

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 03-2010

Guatemala, 13 de enero de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, Vicepresidencia de la República, Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- y Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos financieros en diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para ejecutar oportunamente el pago del segundo 50% de aguinaldo correspondiente al año 2009 y la nómina de sueldos y salarios del mes de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una sola modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 012 de fecha 13 ENE. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades involucradas en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q.121,505,915.00 a favor de la Presidencia de la República y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

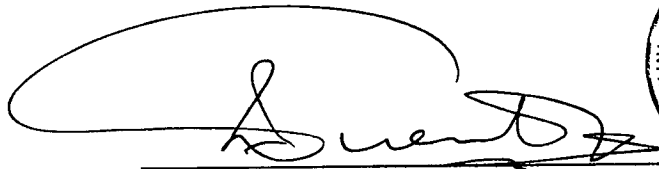
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
1	Presidencia de la República	11	11	86,928,878.00	86,928,878.00
4	Presidencia de la República	11	11	13,802,374.00	13,802,374.00
014	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,672,780.00	4,672,780.00
015	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	30,350.00	30,350.00
017	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	34,500.00	34,500.00
021	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	9,179,336.00	9,179,336.00
022	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	6,857,697.00	6,857,697.00
Total:				121,505,915.00	121,505,915.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

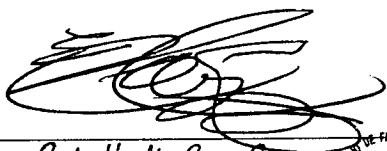
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	121,505,915.00	121,505,915.00
Presidencia de la República Funcionamiento	100,731,252.00	100,731,252.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	20,774,663.00	20,774,663.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.121,505,915.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

